



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

13 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 079

**VISTO:** El Decreto Nº 648/19, recaído en el Expte. Nº10.076-M17(I)-D-19, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **LICITACION PRIVADA Nº 19/2019**, con un Presupuesto Oficial de \$ 414.600 (pesos cuatrocientos catorce mil seiscientos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicha Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de 600 (seiscientos) pares de guantes de vaqueta medio paseo; 1.500 (un mil quinientos) pares de guantes de hilo y 1.500 (un mil quinientos) pares de guantes de nitrilo, destinados al Personal de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad;

**Que** a fs. 30 la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad informa que persiste la necesidad de la compra que nos ocupa;

**Que** a fs. 52/56 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 07 (siete) firmas oferentes: 1. "AGRO PLAS S.R.L.", la cual presenta una cotización por el importe total de \$ 343.188.- (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho); 2. "HUINCA RENANCO NORTE S.R.L", la cual presenta una cotización por el importe total de \$ 291.600.- (pesos doscientos noventa y un mil seiscientos); 3. "CASA JAIME S.R.L.", la cual presenta una cotización por el importe total de \$ 338.400.- (pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos). 4. "DEL PERO S.R.L", oferta rechazada por falta de garantía válida; 5. "PAMPENORTE S.R.L." la cual presenta una cotización por el importe total de \$ 388.590.- (pesos trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa); 6. "BULONERIA BELGRANO S.R.L." y la cual presenta una cotización por el importe total de \$ 232.770.- (pesos doscientos treinta y dos mil setecientos setenta) y 7. "BULONERIA MITRE S.R.L." oferta rechazada por incurrir en causal del Art. 13, inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que las observaciones podrán completarse en el plazo de dos días hábiles;

**Que** a fs. 57/240 y 242 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

**Que** a fs. 243/244 obra Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación en la que recomienda la remisión de las actuaciones a la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos con el objeto de: "a) Analizar las muestras presentadas por los oferentes y b) Evaluar las propuestas económicas y su correlación de calidad a fin de determinar la oferta más conveniente para este Municipio.";

**Que**, en respuesta a tal requerimiento, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos a fs. 245 expresa que: "...se analizaron las propuestas tanto económicas como cualitativas de las Empresas que cumplimentaron con la documentación requerida, adjudicándose la misma a la Empresa "PAMPENORTE S.R.L.";

**Que** la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 246/247 aconseja la adjudicación a la Firma Pampenorte S.R.L.;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 248/249 dictamina que: "corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 246/247), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza Nº 1299/03, con su modificatoria Ord. Nº 2181/18 y al Pliego de Bases y Condiciones";

*M*  
*M*  
*X*

6m-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

13 FEB 2020

111...  
**DECRETO: Nº 079**

**Que** a fs. 251 la Contaduría General emite informe actualizado de la reserva presupuestaria pertinente;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 252 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECHAZANSE las ofertas presentadas por las Firmas "DEL PERO S.R.L." y "BULONERIA MITRE S.R.L." por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 19/2019 a la Firma "PAMPENORTE S.R.L.", con domicilio en Av. Adolfo de la Vega Nº 94 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 600 (seiscientos) pares de guantes de vaqueta medio paseo; 1.500 (un mil quinientos) pares de guantes de hilo y 1.500 (un mil quinientos) pares de guantes de nitrilo, destinados al Personal dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, por el importe total de \$388.590.- (pesos trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa); según su propuesta; conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 246/247, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

**ARTICULO SEXTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEPTIMO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.- 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFUERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena